

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**

**3525** *Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros artículos con finalidad lucrativa*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros artículos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El texto de la modificación de la Ordenanza fiscal que está en trámite de información pública se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sección Ordenanzas y Reglamentos, en la siguiente dirección: <http://santantoni.sedelectronica.es>.

No obstante el plazo para interponer el recurso administrativo o judicial queda suspendido, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El cómputo del plazo se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sant Antoni de Portmany, 4 de mayo de 2020

**El Alcalde**  
Marcos Serra Colomar

